



ACUERDO No. CSJBOA16-404
Lunes, 12 de diciembre de 2016

Por medio del cual se establecen turnos de magistrados y magistradas, para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas, correspondientes a diciembre de 2016 y enero de 2017, en el Distrito Judicial de Cartagena.

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, modificado por el Acuerdo PSAA09-6074 de 2009, y conforme a lo aprobado en Sala ordinaria del 7 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 010 de enero 22 de 2016, se establecieron los turnos de disponibilidad de magistrados y magistradas para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial Cartagena y Administrativo de Bolívar, desde el 2 de febrero de 2016, hasta el 31 de enero de 2017, sin que allí se incluyera el periodo de vacancia judicial por vacaciones colectivas.

Que el artículo 2 del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, delegó en la Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, hoy Consejo Seccional de la Judicatura, la realización del sistema de turnos de disponibilidad, para la atención de las acciones de Habeas Corpus en días y horas no hábiles

Que el artículo 3 de la Ley 1095 de 2006, consagra que las solicitudes de Habeas Corpus deberán ser atendidas durante todas las horas y días del año.

Que el Tribunal Superior de Cartagena, informo mediante oficio TSC-SG-1106 del 7 de diciembre de 2016, los nombres de los Magistrados seleccionados para realizar los turnos de disponibilidad, para el periodo de vacancia judicial por vacaciones colectivas (diciembre de 2016 y enero de 2017).

Que el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Suprema de Justicia, han ratificado que la competencia para organizar los turnos de magistrados para atender las solicitudes de Habeas Corpus, y los compensatorios que se deben otorgar por la realización de los mismos, está en cabeza de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que los magistrados en turno durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas compensaran el tiempo laborado durante diciembre de 2016 y enero de 2017, de acuerdo a la programación que se coordine con el respectivo Tribunal y el Consejo Seccional de la Judicatura.

ACUERDA

ARTICULO 1°: TURNO. *Establecer los turnos de disponibilidad de magistrados y/o magistradas para la atención de la acción constitucional de Habeas Corpus en días y horas no hábiles, en el Distrito Judicial de Cartagena, durante la vacancia judicial de fin de año, correspondientes al año 2016-2017, conforme al siguiente listado.*

FECHA

20 de diciembre al 24 de diciembre 2016
25 de diciembre al 30 diciembre 2016
31 de diciembre de 2016 al 4 de enero de 2017
5 de enero al 10 de enero de 2017

DESPACHO

Dr. Francisco Pascuales Hernández
Dra. Johnnessy Lara Manjares,
Dr. Francisco Gonzales Medina
Dra. Patricia Corrales Hernández

PARÁGRAFO 1°: El magistrado en turno estará disponible durante las veinticuatro horas del día.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que los funcionarios, por cualquier situación administrativa, sean reemplazados, quien lo haga, asumirá el turno señalado, previa comunicación a la Oficina de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 2°: ACOMPAÑAMIENTO. El magistrado en turno, en caso de creerlo necesario para atender la acción presentada, podrá hacerse acompañar por su auxiliar judicial.

ARTÍCULO 3°: RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA SOLICITUD. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar y la Oficina Judicial de Cartagena, conforme a las funciones señaladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispondrán lo pertinente para la recepción y entrega de las solicitudes de Habeas Corpus a los funcionarios competentes. Para estos efectos, es deber de los funcionarios comunicar previamente a la Jefa de la Oficina judicial, el número de teléfono fijo y celular, o cualquier otro mecanismo de comunicación que permita su ubicación y la recepción de la solicitud de forma inmediata.

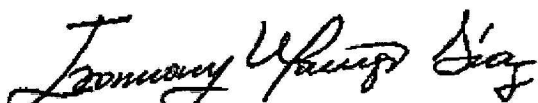
ARTÍCULO 4°: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA. Habilitar a los doctores Francisco Pascuales Hernández, Johnnessy Lara Manjares, Francisco Gonzales Medina y Patricia Corrales Hernández para laborar durante la vacancia judicial por vacaciones colectivas en diciembre de 2016 y enero de 2017, única y exclusivamente para atender las acciones constitucionales de Habeas Corpus.

ARTÍCULO 5°: COMPENSATORIO. Establecer que el magistrado (a) en turno, tendrá derecho a compensar el tiempo laborado, dentro del mismo año siguiente, previa solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura y de acuerdo a lo que coordine con el resto de magistrados del Tribunal Superior.

PARÁGRAFO 1°: Los compensatorios del empleado que lo acompañe, será concedido mediante acto administrativo por los señores Magistrados, dentro del mismo año siguiente, previa solicitud.

ARTÍCULO 6: COMUNICACIONES. Comuníquese el presente Acuerdo a la Corte Suprema de Justicia, Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena y a la Oficina Judicial de Cartagena.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



SAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta

IMD/isa

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Dirección: Centro, Avenida Venezuela, Edificio Nacional, piso 1, oficina 107

6645704

Correo electrónico: sgtribsupcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, 7 de diciembre de 2016

TSC- SG- 1106

Doctora

ISAMARY MARRUGO DÍAZ

Presidenta

Consejo Seccional de la Judicatura

Ciudad.-

Distinguida doctora,

En atención a lo dispuesto en Sala Plena extraordinaria No. 107 de fecha diciembre de la presente anualidad, se dispuso informarle que los Magistrados que realizarán los turnos de disponibilidad de Habeas Corpus durante las Vacancia Judicial de Semana Santa del año 2016 son, el H. Magistrado FRANCISCO PASCUALES HERNÁNDEZ - Sala Penal, durante los días 20, 21, 22, 23, 24 de diciembre de 2016; la H. Magistrada JOHNNESY LARA MANJARRES, Sala Laboral, durante los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016; el Dr. FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, sala Laboral por los días 31 de diciembre de 2016, 1, 2, 3, y 4 de enero de 2017 y la Dra. PATRICIA CORRALES HERNANDEZ-Sala Penal, por los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de enero de 2017. Con la anotación que los compensatorios se harán efectivos en el transcurso del año a elección de los Magistrado y previa comunicación al Consejo Seccional de la Judicatura

Atentamente,

INES MILENA ALCALA-POSSO

Secretaria General

Consejo Superior
de la Judicatura